

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 1 de 2022

Radicado 007-2020-560

En este proceso Ordinario Laboral de única instancia, promovido por ZULLY DEL SANTO GÓMEZ RETALLACK contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, en el presente proceso advierte el despacho que la demandada es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y los entes de control del Gobierno de Colombia, debe ser notificada por el Juzgado, por lo anterior, se fija fecha para audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día para el día SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).

NOTIFIQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 005 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

De conformidad con lo ordenado en el parágrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 114 del mismo código, modificado por el artículo 45 de la ley 712 de 2001; el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN notifica a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. representado legalmente por CLAUDIA CONSUELO RIBERO ROJAS o por quien haga sus veces, de la demanda ordinaria laboral que en este Despacho se tramita bajo el radicado 05001-41-05-007-2020-00560-00, en la cual es demandada esa Entidad y es demandante ZULLY DEL SANTO GÓMEZ RETALLACK, identificada con CC. 43.062.604.

Se hace entrega de este aviso, así como de copia del auto admisorio de la demanda y del traslado de la misma. Deberá darse respuesta a la demanda, en los términos que indica el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, es decir, que lo hará a más tardar el SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM). Fecha y hora en las cuales se llevará a cabo la audiencia Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, y juzgamiento.

El Juzgado donde debe comparecer se encuentra en la ciudad de Medellín, en la Carrera 51 N. 44-53 piso 3- Edificio Boulevard Bolívar, correo electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se envía a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Fecha de entrega del aviso: _____

QUIÉN RECIBE: _____
Nombre firma C.C. Cargo

EL NOTIFICADOR: ANA MARÍA FLÓREZ ALZATE (CITADORA)